UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: "SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS EXLIBRIS, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el artículo 555 del Decreto 410 de 1971 "Por la cual se expide el Código de Comercio", el CONTRATO DE **LICENCIA CONTRACTUAL**, es definido como:

"El solicitante de una patente o el titular de ésta podrá conceder a otra persona licencia para explotar su invención, mediante contrato escrito. Esta licencia se denomina licencia contractual".

Según la Guía de buenas Prácticas en la adquisición de Software y Servicios Asociados de Colombia Compra Eficiente, establece el **CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE**, como:

"(...) el titular de la obra (Creador o desarrollador) autoriza los derechos de explotación de la misma a un tercero, estableciendo un precio determinado como forma de pago, consintiendo de esta manera un uso determinado del Software y estableciendo en el contrato las condiciones en que operará tan cesión de derechos o licenciamiento"[1].

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la **contratación directa *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"***, contemplada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,* ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.****(...)"negrilla fuera de texto*

1 guia_de_buenas_practicas_software_ver1_logo01.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

La elección de esta modalidad de contratación obedece a lo señalado en los estudios previos aspectos técnicos, que indican que es necesario contratar la suscripción al sistema de gestión de bibliotecas exlibris, teniendo en cuenta que:

"(...) El Ministerio de Defensa Nacional adquiere los servicios de PROQUEST COLOMBIA S.A.S propietaria de la plataforma ExLibris, herramienta para el manejo estandarizado de bibliotecas físicas y digitales, que permite la sistematización de procesos bibliotecarios la conectividad con bases de datos bibliográficas científicas[2] y su consulta mediante un motor de búsqueda en línea que recupera la información bibliográfica de forma estructurada bajo listas, conjuntos, ranking de impacto y otros; elementos que permiten al usuario una experiencia dinámica en la consulta y localización de información, usada en más de 30 instituciones a nivel nacional y 4.268 instituciones a nivel mundial[3]. Esta plataforma ha fortalecido los sistemas educativos de la Fuerza Pública, conformado por 82 instituciones de las cuales 15 son Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional (Grafico No. 1); a través de la misma, se han fortalecido los procesos formativos, los programas de las escuelas de formación, la acreditación de alta calidad institucional, así como, los procesos de internacionalización y bilingüismo.

Es importante destacar que desde el año 2016 se ha contratado de manera ininterrumpida esta plataforma, consolidándose como un recurso estratégico para las labores de investigación, consulta académica, actualización normativa y fortalecimiento de capacidades en el sector defensa. La permanencia de esta contratación no solo evidencia la utilidad del servicio, sino también la confianza institucional en la idoneidad del contratista

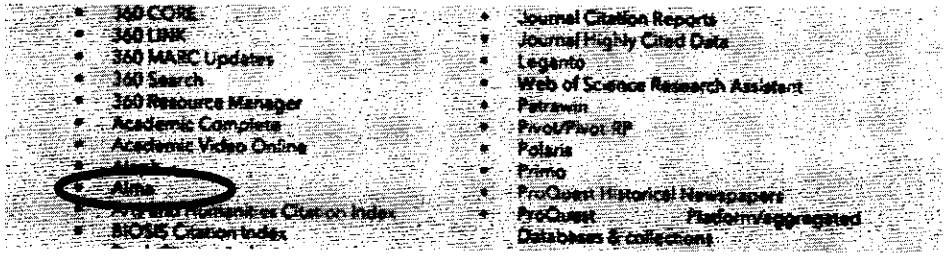
Por otro lado PROQUEST COLOMBIA S.A.S y su producto ExLibris se han convertido en el proveedor líder mundial de soluciones basadas en la nube para las bibliotecas especialmente en el sector de la educación superior. Ofreciendo soluciones SaaS para la gestión y el descubrimiento de todo el espectro de materiales bibliotecarios y académicos, que impulsan la participación y el éxito de los estudiantes, ExLibris atiende a más de 5.600 clientes en 90 países. 43 de las 50 mejores universidades del mundo y más de 40 bibliotecas nacionales despliegan las soluciones de Ex Libris para crear una plataforma unificada tanto para la gestión como para el descubrimiento de recursos bibliotecarios, razón por la cual el Ministerio de Defensa en años anteriores ha suscrito la prestación del servicio que pretende satisfacer a través de esta contratación con el proveedor mencionado, obteniendo grandes beneficios para la fuerza en términos de eficiencia y eficacia.

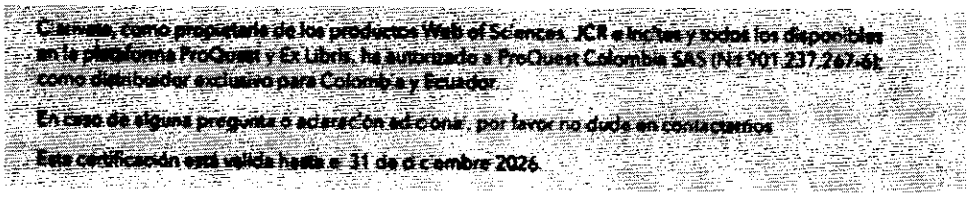
En el caso concreto se observa que el criterio para seleccionar a La empresa PROQUEST COLOMBIA SAS NIT 901.237.267-6 obedece a que es el único proveedor distribuyendo, comercializando, y/o brindando soporte para los productos y servicios que se requiere en esta contratación en el territorio colombiano.

2 Plataformas electrónicas desarrolladas por editoriales y empresas del sector de bibhotecas para el acceso a revistas. articulos. libros y otros materiales bibliográficos de alto nivel de indexación que complementan los recursos que la biblioteca ofrece.
[3]Para más información, consultar el sitio "*Library Tecnología*" especializado en tecnología de bibliotecas https://librarytechnology.org/vendors/ExLibrisibris/

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que la sociedad PROQUEST COLOMBIA S.A.S, como proveedor exclusivo en Colombia según certificado expedido por la empresa CLARIVATE ANALYTICS (UK) LIMITED propietaria de la plataforma Alma - ExLibris, expedida el día 11 de marzo de 2025 donde los autoriza para su distribución en el territorio nacional.





CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 5 el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 *"Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 de 2015, establece que en el presente estudio se deben señalar los criterios para seleccionar la oferta más favorable, pero teniendo en cuenta que en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 *"Ofrecimiento más favorable"* ibídem, no se hace alusión a algún criterio para la modalidad de contratación directa, se considera que no es aplicable la determinación de algún factor de selección para la presente contratación, diferente a lo referido a ser el proveedor exclusivo.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, deberá celebrar una Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes entendida esta entre otras cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o delos derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4, articulo2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dispone: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o* ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (negrilla fuera de texto)*

3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo" del Decreto 1082 de 2015, ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos Previos", numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "Estándares y documentos tipo", ibídem, Colombia Compra Eficiente expidió el 10 de diciembre de 2013 el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01).

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho.
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación con la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponentes	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Proponente y Entidad	Con la presentación de la Oferta	Hasta la evaluación de las ofertas	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competente.	En el periodo de evaluación

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4	General	Interno	Selección	Operacional	Insuficiencia en la determinación de las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual	Que las especificaciones técnicas no puedan ser claras respecto al licenciamiento y la garantía extendida, lo que puede generar ambigüedad en el objeto contractual	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad	Elaborar estudios técnicos especializados con el área de TI que determinen las características exactas de las licencias y la cobertura de la garantía	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Desde la publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Hasta antes de la presentación de las ofertas	Seguimiento a los nuevos ajustes realizados por el comité estructurador	En la ocurrencia del hecho.
5	General	Interno	Selección	Regulatorio	Riesgo de Indebida Tipificación del Contrato	Vulneración del principio de selección objetiva	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad	Realizar análisis jurídico detallado del objeto contractual para determinar su correcta tipificación conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Desde la publicación de los estudios jurídicos, proyecto de pliegos de condiciones	Hasta antes de la presentación de las ofertas	Seguimiento a los nuevos ajustes realizados por el comité estructurador	En la ocurrencia del hecho.

4. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el Ministerio de Defensa Nacional, busca garantizar la operación ininterrumpida del ecosistema bibliográfico digital, permitiendo la administración centralizada de catálogos, consultas, préstamos, analítica de uso y acceso seguro para usuarios en tiempo real, contribuyendo al aseguramiento de la calidad, la acreditación institucional y el fortalecimiento de la gestión educativa en el sector defensa.

El soporte tecnológico requerido es indispensable para evitar afectaciones en los flujos académicos, en la prestación del servicio bibliotecario y en los resultados del proyecto de inversión, garantizando el cumplimiento de metas, indicadores y compromisos misionales asumidos por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública.

Desde que inició el proyecto en el año 2016, la implementación de los estándares de gestión de bibliotecas del Sector Defensa se han convertido en una herramienta fundamental para apoyar el desarrollo de la educación de los miembros de la fuerza pública, el uso de estándares como el Formato MARC21, el Sistema de Clasificación LC para el registro de los datos bibliográficos permiten la normalización de la información, la continuidad de los procesos con personal calificado en las bibliotecas y la interacción con otros sistemas de bibliotecas públicos y privados.

Para la comunidad académica y personal del Sector Defensa, el acceso mediante un único enlace para consultar todo el material bibliográfico existente, del cual a la fecha se encuentran catalogados (registrados) 264.305 documentos físicos y 13.874 documentos digitales de 60 bibliotecas y centros documentales de las

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Fuerzas Militares (Tabla No. 2, 3 y 4), que requieren administradores del servicio, y que han permitido realizar búsquedas y prestamos del material bibliográfico (Tabla 5), así mismo, se ha conseguido ser el enlace de bibliotecas digitales externas conocidas como bases de datos bibliográficas entre las que se destacan: Cengage, Scielo, DOAJ, Google Scholar, permitiendo el acceso a millones de artículos científicos y técnicos

1. PROQUEST COLOMBIA S.A.S., a través de su aliado tecnológico Ex Libris, se reconoce como proveedor líder mundial de soluciones basadas en la nube para la educación superior. Dichas soluciones están orientadas a la gestión, administración y descubrimiento de material bibliográfico y académico, garantizando eficiencia, seguridad y continuidad del servicio.
2. Cobertura y Reconocimiento Internacional: Ex Libris atiende actualmente a más de 5.600 instituciones en 90 países, incluyendo 43 de las 50 universidades mejor clasificadas a nivel mundial y más de 40 bibliotecas nacionales, consolidándose como un referente global en la provisión de plataformas unificadas para la gestión de bibliotecas e información académica.
3. Relación Contractual Previa con el Ministerio de Defensa Nacional ha suscrito en vigencias anteriores la prestación de este servicio, obteniendo beneficios en materia de acceso, gestión y descubrimiento de recursos bibliográficos, circunstancia que justifica la continuidad contractual con el mismo proveedor, dado el impacto positivo en los procesos de investigación y en la optimización de la gestión de información para la Fuerza Pública.
4. Alcance de las Soluciones ProQuest Las soluciones de ProQuest proporcionan acceso a información verificada y confiable, incluyendo disertaciones académicas, archivos gubernamentales y culturales, noticias, colecciones históricas y libros electrónicos, constituyéndose en un insumo crítico para los procesos académicos, investigativos y de desarrollo institucional.
5. Beneficios para la Fuerza Pública La suscripción a las licencias ofrecidas por ProQuest:
    - Favorece la transformación digital en el ámbito de bibliotecas e investigación.
    - Facilita la adquisición de competencias académicas e investigativas que fortalecen el perfil del personal de la Fuerza Pública.
    - Contribuye a la optimización en el uso de tecnologías de la información y a la mejora de la relación entre las Fuerzas Militares y sus comunidades educativas.
    - Permite la catalogación, organización, administración, compartición y disposición de conocimiento e investigación de manera eficiente

El enfoque global de la suscripción de las licencias de uso de la plataforma requerida es la de obtener el mejor rendimiento de operación, a través del modelo de comercialización "Servicio de Provisión de Aplicación" (ASP), en el cual el fabricante del software dispone de la infraestructura de hardware, software y telecomunicaciones requeridas, así como los servicios de soporte, respaldo, redundancia, actualizaciones, mantenimiento y monitoreo desde el nivel de componentes de hardware y telecomunicaciones hasta el nivel del software de aplicación, bases de datos y seguridad, brindando los parámetros de servicio requeridos para su adecuado funcionamiento técnico y tecnológico a través de la configuración de infraestructura que el proveedor requiera para el cumplimiento de dichos parámetros.

El enfoque general de la plataforma requerida se basa en los principios técnicos de confiabilidad, accesibilidad, velocidad y capacidad de respuesta, seguridad y escalabilidad, sin que se incurra en inversiones de hardware

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

adicionales para continuar prestando el servicio Gestión de Bibliotecas del Sistema Educativo del Ministerio de Defensa Nacional.

Las normas que rigen este proceso de contratación se encuentran establecidas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026.	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.	Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 115 del 08 de febrero de 1994	Ley General de Educación.
Ley 30 del 28 de diciembre de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Decreto 2758 del 28 de diciembre de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.
Directiva 09/2021 Mindefensa	Lineamientos para la gestión y empleo del Sistema de Información de Bibliotecas de la Fuerza Pública Colombiana

5. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 y en el Título III de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista amparar el **cumplimiento del contrato** (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), y la **calidad del servicio** ocasionado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y el **pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** (perjuicios ocasionados por

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato).

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más, y de las prórrogas si las hubiere. [4]

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

6. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025.

NUBIA MARCELA MONSALVE GUIZA
Abogada Grupo Adquisiciones

[4] La finalidad legal para la exigencia de las garantías en los contratos estatales, más exactamente la llamada GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, busca: (...)... ***proteger el patrimonio de la entidad de los potenciales riesgos y efectos derivados de un incumplimiento del contratista***....(...) 1,(negrillas y subrayas fuera del texto original) razón por la cual y en cumplimiento de las obligaciones de la entidad, se solicita el amparo de **CALIDAD DEL SERVICIO**, el cual se encuentra descrito en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a: (...) *6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.* (...)".

Como en todos los contratos que implican licencias de tecnologías, se realiza el pago total para que la suscripción quede vigente por el terminó indicado, el mismo se cancela a la "Activación de la suscripción", razón por la cual en caso de que llegue a fallar o incumplir la calidad no existen saldos a favor de la entidad, teniendo en cuenta el desembolso total. Es por esto que es necesario amparar el contrato en la calidad del servicio con la finalidad de cubrir el alto riesgo que implica el plazo de ejecución (en este término no es posible evidenciar la calidad del servicio de la suscripción) y la forma de pago, del presente proceso contractual, lo que puede impactar directamente el presupuesto de la entidad, acudiéndose a las opciones legales que existen para proteger los recursos como el amparo de calidad del servicio en un 100% del valor del desembolso, esto es del valor del contrato cancelado.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial